

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Abonos de tiempo

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del Cuadro eventual del regimiento Caballería de reserva, núm. 28, B. Bonifacio Gutiérrez Villazán, en solicitud de que se le abone en su hoja de servicios, el tiempo que empleó en la navegación de Cuba á la Península en 1864, el que sirvió en veluntarios no movilizados, el que le corresponda por la navegación de ida y vuelta á Ultramar, y como doble tiempo de campaña por la de aquella Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Capitán general de la Isla de Cuba en 15 de Marzo anterior, no ha tenido á bien acceder á lo que solicita el interesado, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que se le acredite en la tercera subdivisión de su hoja de servicios la cuarta parte del tiempo que, perteneciendo á milicias, se encontró movilizado durante el primer período de la campaña de la Isla de Cuba, eon arreglo á lo prevenido en la instrucción 8.ª de la real orden de 19 de Abril de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura. Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Altas

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA VIVIL

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 del mes anterior, en la propuesta de retiro, formulada á favor del guardia segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Lérida, **Primo Ropero Gutiérrez**, se ha dignado disponer, quede sin efecto, el señalamiento del haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que se le hizo por real orden de 23 de Diciembre último, por no contar en la referida fecha más que 24 años, 9 meses y 22 días de efectivos servicios, y habérsele acumulado para los efectos de retiro, por entero, el tiempo que permaneció en el batallón provincial de Soria, desde el 21 de

Febrero de 1861 á fin de Octubre de 1862, siendo asimismo la voluntad de S. M. que el mencionado individuo cause nuevamente alta en la comandancia de su procedencia hasta extinguir en ella los dos meses y ocho días de servicio que le faltan para completar los 25 años, y pueda obtener el haber pasivo que se le asignó en la fecha antes citada, debiendo reintegrar á la Hacienda los haberes de retirado que haya podido percibir.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burges.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Armamento

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del expediente instruído en la Dirección General de Artillería, relativo al estudio de una nueva carabina para el Instituto de Dragones, y teniendo en cuenta que en el Parque de esta corte, existen 50 carabinas del modelo experimental, construídas en la fábrica de Oviedo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Director general antes mencionado, se ha servido resolver, que dichas 50 armas se pongan á disposición del Director general de Caballería, para que en la forma que juzgue procedente ordene su ensayo, informando, después de ejecutadas las pruebas necesarias, sobre los puntos siguientes:

1.º Modo de llevarlas, ya á la espalda, valiéndose del portacarabina, ya colgadas por medio del gancho; ventajas é inconvenientes y modificaciones que podrán exigirse al arma.

2.º Aplicación de las referidas carabinas al Instituto de Dragones.

3.º Si los demás cuerpos del arma de Caballería podrán servirse de dichas carabinas.

4.º Observar el retroceso ó efecto del disparo sobre el tirador, ya con el cartucho reglamentario, ya con los 50 por arma, que se proporcionarán al entregar las carabinas, cargados con cinco gramos de pólvora Wesfaliana.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señores Directores generales de Caballeria y Administración Militar. Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de Marzo último, participando haber dispuesto la entrega, como dotación extraordinaria, de 18.500 cartuchos con bala á cada uno de los batallones del regimiento Infantería de Galicia. En su vista, y considerando justificado el consumo de municiones hecho por el Cuorpo en las experiencias que le estaban encomendadas con cargadores rápidos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de Artillería, ha tenido á bien aprobar la referida entrega.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragóu.

Señor Director general de Administración Militar.

Arriendos de fincas y edificios

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Exemo. Sr.:—En vista del expediente de convocatoria de arriendo instruído en 1884, para la formalización del de la casa que en Salamanca ocupa el Gobierno Militar, según se previno por real orden de 17 de Noviembre de 1883, y sobre el cual no había recaído real aprobación, por lo que la solicita la Dirección de Administración militar, proponiendo al mismo tiempo, que el arriendo sea por un año á contar desde la fecha en que se apruebe, con sujeción al mismo precio y condiciones acordadas por la Junta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el arriendo, hasta la fecha corriente del citado local como hecho consumado, disponiendo, que con arreglo á la real orden de 16 de Junio de 1877, se celebre una nueva convocatoria con las formalidades que previene la legislación vigente, sometiéndose el expediente que se forme á la resolución de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años —Madrid 19 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Wicja.

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:-En vista de una propuesta reglamentaria de ascensos, formulada por el Director general de Caballería, el REY (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato superior en dicha arma, á un teniente coronel, tres capitanes, dos tenientes, tres alféreces y un 2.º profesor veterinario, que figuran en la siguiente relación, que principia con 3. Eduardo Galindo Yugarriza y termina con III. Juan Villar Garcia, que son los más antiguos en sus respectivos empleos y han sido declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la citada relación á cada uno se le asigna. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que la vacante producida por retiro del coronel W. Saturio Andrade Cutiérrez, sea cubierta por el de igual clase D. Federico Menleón Garcia, à quien se le concedió este empleo por real orden de 12 de Abril del año anterior, y en el que disfrutará la efectividad de 22 de Marzo próximo pasado, según lo dispuesto en real orden de 8 de Diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años:—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Valencia, Galicia, Extremadura, Cataluña, Castilla la Vieja y Aragón.

Relación que se cita

	NOMBRES	EMPLEOS	ANTIGUEDAD
Empleos y destinos que sirven		á que ascienden	que deben disfrutar
Teniente coronel del regimiento de Reserva núm. 26. Teniente coronel graduado, capitán en comisión activa, en Galicia Comandante graduado, capitán del regimiento de Reserva núm. 9. Capitán del regimiento del Príncipe Teniente del regimiento de Borbón Capitán graduado, teniente del regimiento de Talavera Alférez del regimiento de Castillejos Alférez del regimiento de Galicia Alférez del regimiento de Galicia 2.º profesor veterinario del regimiento de Almansa	** Bicardo Carruncho Crosa ** Bomingo Cubas Olías ** Facundo Velio y Alonso ** Cándido Urdián Ros ** Bicardo Panilla Regalo ** Manuel Julve García ** Bafael Sáinz Armendáriz ** Antonio Casirillán Gómez ** Antonio Casirillán Gómez	A comandante A capitán A teniente	11 Marzo de 1888- 11 Marzo de 1888- 29 Marzo de 1888- 2 Marzo de 1888- 14 Marzo de 1886- 26 Ebro, de 1888-

Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Director general de Ingenieros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado nombrar maestros de obras militares, á los aspirantes D. Faustino Sebastiá Silva y D. Jaime Sagalés Matés, los cuales fueron aprobados en los exámenes teóricos, verificados en Noviembre último, y han llevado à cabo con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, debiendo los interesados percibir el sueldo anual de 1.500 pesetas, con los aumentos que señala el vigente reglamento para el

personal del material de dicho Cuerpo, y prestar sus servicios respectivamente en las plazas de Tarragona y Seo de Urgel.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid & de Abril de 1888.

CASSOLA.

Señor Capitán general de Cataluña.

Sedor Director general de Administración Militar.

Clasificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Exemo. Sr.:—En vista de la propuesta de clasificación formulada por el Director general de Artillería, referente al comandante de dicha arma, en el ejército de Filipinas, 89. Juan Golobordas y Feliú, regresado á la Península y en situación de excedente en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el empleo de comandante de Artillería, del ejército de la Península, con la antigüedad de 10 de Abril de 1887, debiendo ocupar en la escala de los de su clase, puesto inmediato posterior á 30. Francisco Sterling é Frarita, todo con arreglo á lo prevenido en las instrucciones para el pase, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar, de los jefes y oficiales de los cuerpos de escala cerrada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña. Señor Director general de Administración Militar.

Cruces

SUBSECRETARÍA. - SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á B. Fredro Abalos y Wargas, teniente coronel del cuerpo de Estado Mayor de plazas, con la antigüedad de 24 de Febrero de 1888, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Infanteria.

Excmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la ReiNA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa
Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **Bon**Euseblo Willalba Sanz, teniente coronel graduado, comandante de Infantería, con la antigüedad de 24 de Enero de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Infanteria.

Exemo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Santos Cageao y Pérez**, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 24 de Enero de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocímiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Director general de Infanteria.

Exemo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á Es. José de Bueñas y Ramírez, teniente de navío de la Armada, con la antigüedad de 10 de Noviembre de 1884, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á B. Manuel Vizmanos y Cia, teniente coronel graduado, comandante de Infantería, con la antigüedad de 24 de Febrero de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Infanteria

Exemo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á B. Fedro Capdepón y Martinez, capitán de Infantería, con la antigüedad de 14 de Junio de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Infanteria.

Exemo. Sr.:—S. M. el Rev (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **B.* Antonio Burgaleta y **Bigné*, capitán de Infantería, con la antigüedad de l4 de Julio de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Infanteria.

Excmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Pedro Jiménez Pérez**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 19 de Septiembre de 1880, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril do 1888

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Senor Director general de Infanteria.

Exemo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Juan Amengual Adrover**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 8 de Octubre de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril

de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Infanteria.

Exemo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, à consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, à **D. José González Maure**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 28 de Mayo de 1882, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Infanteria.

Excmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Rer-NA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á D. Juan Barriga y Elias, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 1.º de Julio de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Director general de Infantería.

Excmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Nemesio Ibern Cuesta**, teniente de la Guardia civil del ejército de Puerto Rico, con la antigüedad de 18 de Diciembre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico y Director general de la Guardia Civil.

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 18 del actual, ha tenido á bien disponer, que el coronel de Caballería, **D. Eduardo Ga**lindo Yugarriza, pase átomar el mando del regimiento Reserva núm. 25, y que el de igual clase de la Reserva núm. 10, **D. Car**- los García Prieto, sea trasladado á la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de dicha arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar. Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Valencia · y Galicia.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Director general de Sanidad Militar, ha tenido á bien disponer, que el farmacéutico mayor **33. Severo Gómez Portillo**, destinado al Hospital de Valladolid, pase á continuar sus servicios á la Farmacia militar de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar. Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja.

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia promovida desde San Sebastián, en 14 de Febrero último, por B. Javier de Mendizábal y Argáiz, conde de Peñaflorida, en súplica de abono de 1.451 pesetas 56 céntimos, mitad de la indemnización que, por real orden de 11 de Marzo de 1880, le fué concedida á su difunto padre D. Joaquín, por consecuencia de la construcción de un fuerte en el monte Ametzagaña, propiedad del mismo, y considerando, que la falta de crédito para esta clase de atenciones en el capítulo correspondiente del presupuesto, impide acceder á lo que se solicita, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la pretensión del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y noticia del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones desempeñadas en ese distrito durante los meses de Enero y Febrero últimos, por el oficial primero de Administración Militar, Don Luis Garcia Acuña, y por el segundo del mismo cuerpo, Don Rafael Fuertes Arias, encargados ambos del cobro de libramientos, así como además, del pago de jornales en Monteny y Orense, el último, de cuyos servicios dió V. E. cuenta á este Ministerio en escrito de 28 de Febrero del actual año, disponiendo S. M. al propio tiempo, que se abonen á dichos oficiales las indemnizaciones y gastos de viaje que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, ascendentes respectivamente á 57 pesetas 50 céntimos y 32 pesetas 82 céntimos en total, previa la justificación y liquidación que proceda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:-El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones desempeñadas en este distrito, de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en escrito de 9 de Febrero último, y disponer que se abonen á los interesados, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con ID. Ricardo Asensio Montoro, y termina con Don Antonio Aragón Romacho, las indemnizaciones, gastos de locomoción, gratificaciones y diferencias de sueldo, que determinan el reglamento vigente, según cada caso, previa la justificación y liquidación que proceda, acreditándose mediante adicionales á ejercicios cerrados, los devengos correspondientes á años económicos anteriores para su pago, cuando comprendidas en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, adquieran carácter legislativo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.-Dios guarde á V. E. muchos años.-Madrid 19 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Directores generales de Infanteria, Caballeria, Guardia Civil y Sanidad Militar.

·	Relación que se cita	
Cuerpos	Clases y nombres	Dietasy trans- portes
		Pesetas
;	Mes de Marzo de 1885	
Batallón cazadores de Ciudad-Rodrigo	Alférez D. Ricardo Asensio Montoro	48'60
Mese	s de Marzo y Abril de 1885	
Idem id	Capitán D. Marcos Reigada San Juan Teniente D. Valeriano Hernan- do Alvaro	104'»
	Mes de Febrero de 1836	1100 00
	mes de represe de 1000 {Capitán II. Marcos Reigad a	ţ
Idem id	(San Juan	9'40
D	Mes de Marzo de 1886	
200	Teniente D. Cesarco Pontón	1 401.55
Batallón cazadores de	(Capitán II. Romualdo Escrine jo Checa. Teniente II. José García Gon-	62'40
olunad-Rodrigo	Teniente II. José García Gon- zález	46'80
	es de Abril y Mayo de 1886	
Regimiento de Baleares	-{Médico 2.º D. José Fernández -{ Vaquero	137'55
Ŋ	Ies de Diciembre de 1886	,
Batallón cazadores de Ciudad-Rodrigo	Capitán II. Marcos Reigada San Juan Otro II. Earique Pintos Le- desma	9'40
•	Mes de Mayo de 1887	
Batallón Depósito de Colmenar Viejo	(Comandante II). José Marie Gordoa Teniente II). Melquiades Chi-	43,50
	Cote and Control of the Control of t	21'»
*	es de Junio y Julio de 1887 /Tanianta: What Ralbina Canais	.1
de María Cristina	(Teniente D. Balbino Garcia López	-)
Meses d	le Agosto y Septiembre de 1887	
Segundo Torois de la	(Capitán I). José San Cristóba	15'»
OIVII	Otro D. Francisco Villalobo: Ramirez	15',

Cuerpos	Clases y nombres	Dietasy trans- portes
		Pesetas
Me	es de Noviembre de 1887	
Sanidad Militar	(Inspector médico de l.ª clase Don Jorge Florit y Roldán Médico 2.º D. Manuel Arranz Arce	17'09
M	les de Diciembre de 1887	
Idem	Médico 1.º D. Pablo Salinas Aznares. Otro D. Manuel Vincent Boioscuín. Otro D. Pascual García Aparicio. Otro D. Rafael Balbín Valdés. Otro D. Julián Morlanes Sevilla. Otro D. José Precioso López. Médico 2.º D. Antonio Aragón Romacho.	20°» 25°» 15°» 30°» 15°»

Madrid 19 de Abril de 1888.

CASSOT, A

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones conferidas por V. E., al jefe y oficiales que comprende la siguiente relación, que empieza con D. Ramón García Reyes, y termina con ED. Antonio Fernández López, encargados de la recepción de reclutas en varias zonas, los ocho primeros, y de la conducción de los destinados á Ultramar, los tres últimos, de cuyos nombramientos dió V. E. cuenta á este Ministerio, en escrito de 24 de Marzo próximo pasado, disponiendo S. M. al propio tiempo que, previa la justificación y liquidación que proceda, se abone á los interesados la gratificación que determina el artículo 24 del reglamento vigente, durante el tiempo invertido por cada uno en dichas comisiones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. - Dios guarde á V. E. muchos años. - Madrid 20 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señores Directores generales de Infanteria y Caballeria.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases y nombres	Puntos donde han desempeña- do la comisión
Regimiento de Asturias	Otro D. Adolfo Ruiz de Co- mejo Otro D. Antonio Cerdán Sie-	Santiago. Coruña.
Idem de Cova- donga	rra Otro D. Torcuato Tárraga Torres	Vergara. S. Sebastián.
ción Militar.	Comisario de Guerra D. Emilio Lledós Martin	Ciudad-Real.
Escuadrón es- cuela de He- rradores	Serrano	
Bon. depósito de Cuenca	Capitán D. Luis Heredia Se-	Madrid.
dalajara(Idem de Sego-	lascoOtro D. Antonio Fernández	Madrid.
Via·····	Lopez	Coruña.

Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que da cuenta V. E. á este Ministerio, en escrito de 23 de Marzo próximo pasado, y disponer que se abone á los interesados, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con ID. Juan Hernández Casillas, y termina con ID. Francisco Rejas Rubio, las indemnizaciones y gratificaciones que determinan los artículos 10 y 24 del reglamento vigente, previa la justificación y liquidación que proceda, debiendo acreditarse las dietas correspondientes al teniente D. Juan Hernández Casillas, mediante adicional al ejercicio cerrado de 1885 à 86, para su abono cuando incluida en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, adquiera éste carácter legislativo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña. Señores Directores generales de Infantería é Ingenieros.

Relación que se cita

Armas	Clases y nombres	Dietasy trans- portes
		Pesetas
	Mes de Marzo de 1886	
Înfanteria	(Teniente D. Juan Mernán (Casillas	dez 43'68
	Mes de Febrero de 1838	
	Capitán ED. Mariano Etu Bellvé Teniente ED. E'rancisco Eto Etubio	bie 172'50
Ingenieros	· Tonianta Ka Kimanaisaa Ka	\$00

Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Exemo. St.:—El Rev (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones que ha conferido V. E. al coronel, teniente coronel de Ingenieros, Bon Monorato de Saleta y Cruxent y al comisario de guerra de segunda clase, B. Ventura Pesender y Saldana, para que en representación de los Cuerpos á que pertenecen, formen parte de la junta que ha de reunirse en Teruel, con objeto de arrendar un edificio con destino á Gobierno militar de la referida plaza, de cuyo servicio dió V. E. cuenta à este Ministerio, en escrito de 23 de Marzo próximo pasado, disponiendo S. M. al propio tiempo, que previa la justificación y liquidación que proceda, se abonen á dichos jefes las indemnizaciones y gastos de locomoción que devenguen, con arregio á lo prevenido en el reglamento vigente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón. Señor Director general de Ingenieros.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Exemo. Sr.:—El Rev (q. D. g.), y en su nombre la Rena Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, ha tenido á bien ordenar se formalicen nóminas adicionales al ejercicio cerrado de 1886 á 1887, por el valor de las indemnizaciones devengadas por el personal facultativo de intervención y del material de Ingenieros de la Comandancia de Jaca, con motivo de comisiones del servicio, y que en el mes de Octubre de 1886, importan 294 pesetas y en los de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1887, ascienden respectivamente á 37'50, 70, 70'50, 80 y 255 pesetas, á fin de que con aplicación al presupuesto del citado ejercicio, pueda en su día incluirse en el que se forme.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón.** Señor Director general de **Administración Militar.**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Exemo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 28 de Marzo último, manifestando para los efectos de indemnización, haber nombrado para auxiliar las operanes de quintas del actual reemplazo, en diferentes capitales de provincia del distrito, á los oficiales médicos del cuerpo de Sanidad Militar, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Ed. Antonio Cordero y Elerrer y termina con Don José Precioso y Hópez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dichos nombramientos con derecho á la indemnización señalada en los artículos 10 y 11 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señores Directores generales de Ingenieros, Caballería, Infantería y Administración Militar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Puntos en que han de des- empeñar la co- misión
Médico 1.°. Idem id Idem id Idem íd Idem 2.° Idem 11.°	» Antonio Merrando y Mer- nández	Cuenca. Ciudad Real. Cuenca. Ciudad Real. Segovia.

Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Movimiento de fuerzas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Exemo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el regimiento Infantería de Malaga, núm. 49, embarque con destino á Melilla, el día 1.º de Mayo próximo venidero, en el buque contratado al efecto, y con sujeción á las siguientes reglas:

1.ª Dicho regimiento dejará los almacenes en el punto que se sirva V. E. designar.

2.ª Asímismo, se embarcará con toda su fuerza presente. incluso los reclutas de nuevo ingreso, que completarán su instrucción en Melilla.

3.ª Al llegar à Melilla, desembarcará el segundo batallón y los soldados del reemplazo actual del primero, prosiguiendo en el mismo barco el resto de este batallón á relevar las guarniciones del Peñón de Vélez de la Gomera, Alhucemas é Islas Chafarinas.

4.ª El huque contratado recogerá en dichos presidios los destacamentos del regimiento Infanteria de Albuera, núm. 26 y regresará á Molilla, embarcando en élla á la restante fuerza de dicho Cuerpo, con el cual regresará al puerto de Tarragona.

5.ª Serán también transportadas respectivamente á la ida 1



á la vuelta, la parte de almacenes que juzgue prudente llevar el coronel del regimiento de Málaga, para las necesidades de un año, y la que en el año anterior llevô consigo el de Albuera.

6.ª Las familias de los jefes, oficiales y clases de tropa, con sus equipajes, serán transportadas en unión de los Cuerpos correspondientes, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de

3 de Diciembre del año próximo pasado.

- 7.ª Terminado el período de instrucción, el correo que sirve á Melilla y presidios menores, llevará á éstos en su viaje periódico á los reclutas de nuevo ingreso del primer batallón del regimiento de Málaga, traerá á Melilla á los que deban recibir licencia ilimitada, y con éllos y los del segundo batallón del mismo regimiento y del primer batallón del de Vizcaya, seguirá su viaje reglamentario á Málaga, desde donde todos los licenciados marcharán á sus casas por ferrocarril y cuenta del Estado, y si dicho buque no pudiera verificar el transporte en un sólo viaje, lo hará en los sucesivos.
- 8.ª Los coroneles de ambos regimientos remitirán, por el conducto regular á este Ministerio, una memoria referente á la travesía efectuada, en la cual harán cuantas observaciones les sugiera su celo y experiencia sobre las circunstancias de su viaje, é inconvenientes con que hayan tropezado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.-Dios guarde á V. E. muchos años.-Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña..

Señores Capitán general de Granada y Directores generales de Administración Militar é Infanteria.

Exemo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 54, se embarque el día 1.º de Mayo próximo venidero, en el buque contratado al efecto, para Melilla, con objeto de relevar al segundo batallón del de Otumba, núm 51, y sujetándose á las siguientes

1.ª El primero de dichos batallones, dejará sus almacenes en Cartagena, pudiendo llevar consigo la parte de ellos que su primer jefe juzgue indispensable para las necesidades de un año.

2. Asimismo marchará con toda su fuerza presente, incluso los reclutas de nuevo ingreso, que completarán su instruc-

ción en Melilla.

3.ª Llegado el buque á Melilla, desembarcará en dicha plaza el primer batallón de Vizcaya, y embarcará el segundo de Otumba con la parte de almacenes que llevó consigo el año próximo pasado, zarpando con dirección á Valencia.

4.º Las familias de los jefes, oficiales y clases de tropa de ambos batallones y sus equipajes, serán transportados con sus Cuerpos correspondientes, con arreglo á lo dispuesto en la real

orden de 3 de Diciembre del año próximo pasado.

5. Terminado el período de instrucción de los reclutas, los individuos de dicho batallón á quienes se expida licencia ilimitada, embarcarán para Málaga en el vapor correo, en la forma prevenida en la real orden de esta fecha, relativa al regimiento de Málaga, y desde dicho punto marcharán á sus casas por ferrocarril y cuenta del Estado.

6.ª Los primeros jefos de ambos batallones, redactarán y remitirán por el conducto regular á este Ministerio, al mes de su desembarco, una memoria referente á su travesía, haciendo cuantas observaciones les sugiera su celo é inteligencia, sobre las circunstancias del viajo é inconvenientes que puedan haberse

presentado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

Señor Capitán general de Walencia.

CASSOLA

Señores Capitán general de Granada y Directores generales de Infantería y Administración Militar.

Pases, permanencia y regreso a los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA. - SECCIÓN DE ULTRAMAR

Exemo. Sr :- En vista de la propuesta que formula la Direccion General de Guardia Civil, para la provisión de dos plazas de capitán y tres de teniente, que existen vacantes en la plantilla del Cuerpo de esa Isla, por regreso á la Península del personal que las servía, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, para ocuparlas, á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Bartolomé Nicolau y Bernat, y termina con D. Luis Alonso Conzález, en la cual se expresa los empleos y destinos que se les confieren, en razón á ser entre los aspirantes los que reunen preferentes condiciones reglamentarias para el pase á Ultramar; debiendo, en su consecuencia, ser baja en este ejército y alta en el de esa Isla, en los términos prevenidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril

de 1888.

CASSOLA '

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Burgos, Andalucía, Cataluña, Baleares y Aragón, Directores generales de Administración Militar, Guardia Civil y Caballeria é Inspector de la Caja General de Ultramar :

Relación que se cita

Clases v nombres

Empleos y destinos

- D. Bartolomé Nicolau y Esernat, capitán de la Guar-dia Civil, con destino en la Comandancia de las Islas Balcares.....
- D. Felix Benavente Soriano, capitán de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia del Cuerpo de Ternel
- D. José Montes Palacios, teniente del arma de Caballería, con destino en el regimiento de Lanceros del Rey, núm. 1.....
- D. Pedro Snárez y Snárez, teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia del Cuerpo en Tarragona
- D. Luis Alonso González, teniente de la Guardia Civil, de la Comandancia de Guadalajara.....

De capitán de los tercios de la Guardia Civil de Cuba, en vacante producida por regreso á la Península de **ID. Ramón** Arraez Ferrando, según real orden de 28 de Febrero último (D. O. núm. 48).

De capitán á los tercios de Cuba, en vacante producida por re-greso à la Península de Bon Luis Bárcenas Rodríguez, según real orden de 23 de Febrero próximo pasado (D. O. núm. 46).

De teniente de los tercios de la Guardia Civil de la Isla de Cuba, en vacante por regreso à la Península de D. José Sanchez Moreno, según real orden de 28 de Febrero último (D. O. núm. 48).

De teniente à los tercios de Cuba, en vacante producida por re-greso à la Península de **Hon** Justo Pardo y Gonzalez, según real orden de 22 de Febrero próximo pasado (D. O. núm. 45).

De teniente á los tercios de Cuba, en vacante producida por re-greso á la Península de **Don Antonio Serrano Casano**va, según real orden de 24 de Febrero anterior (D. O. nú-mero 46).

Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:-Atendiendo á que, en virtud de lo dispuesto en real orden de 21 de Febrero último (D. O. núm. 42), ha quedado sin efecto el destino al ejército de esas Islas, del teniente coronel de Infantería D. Antonio Cuevas Flores, dispuesto por real orden de 4 de Julio de 1887, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer sea destinado al mismo, para cubrir la vacante ocurrida con este motivo, el de dicha clase y arma ID. Antenio Moro Sancho Miñano, de la plantilla de la Dirección General de Infantería, por figurar el primero en la escala de aspirantes y reunir las condiciones necesarias para servir en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe, sea baja definitiva en este ejército y alta en el de esas Islas, en condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888,

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña, Directores generales de Administración Militar é Infanteria, é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.:—Para cubrir una vacante de comandante, correspondiente al turno de la Península, que ha resultado en ese ejército, al aprobarse la propuesta reglamentaria del arma de Caballería del mes de Enero próximo pasado, el Rey íq. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea destinado al mismo, el de dicha clase y arma **Bon Luis Santos Fontordera**, del regimiento de Caballería de reserva núm. 2, por figurar el primero en la escala de aspirantes, y reunir las condiciones necesarias para servir en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe, sea baja definitiva en este ejército y alta en el de esas Islas; en los terminos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluna, Directores generales de Caballería y Administración Militar, é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Pensiones

SUBSECRETARÍA.--SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPÍO

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 11 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.ª Josefa Sisternes Moreno**, viuda del comandante de Infantería **ID. Luis Gaya Oarrichena**, la pensión anual de 1.125 pesetas que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo que disfrutaba su indicado esposo, la cual ha de abonársele por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras permanezca viuda, y desde el 20 de Agosto del año próximo pasado, que fué el inmediato siguiente al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos.años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida en esta corte, por D.* Concepción García Iranzo, en solicitud de abono de atrasos en la pensión que disfruta, como viuda del capitán de Infantería D. Manuel Cidrón Buarte, fundada en la real orden de 30 de Abril de 1887; considerando que la misma petición que ahora hace la recurrente le fué ya denegada por real orden de 14 de Diciembre de 1880; considerando que, tanto esta resolución como la de 2 de Qetubre del propio año, por la que sé declaró el enunciado beneficio sin atrasos, causaron esta-

do y han sido consentidas por la solicitante, no siendo, por tanto, susceptibles de revocación en la vía gubernativa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Octubre del citado año de 1887, y con el dictamen del de Estado en pleno, emitido en 21 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la pretensión de la interesada, que deberá atenerse á lo determinado en las dos referidas soberanas resoluciones de 2 de Octubre y 14 de Diciembre de 1880.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V, E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Pluses

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las concentraciones en Aznalcóllar, de 18 guardias civiles, y en el Castillo de las Guardas, de tres, pertenecientes todos á la Comandancia de Sevilla, según disposición del Gobernador civil de la provincia, de cuyos servicios dió V. E. cuenta á este Ministerio, en escritos de 11 y 20 de Febrero último, y 7 del mes actual, disponiendo S. M. al propio tiempo, que previa la liquidación que proceda, y con aplicación al capítulo once, artículo segundo del presupuesto de Guerra vigente, se abone á los referidos individuos el plus correspondiente que han devengado desde el día 5 del mencionado mes de Febrero, hasta el 15 del mismo, que regresaron á los puestos de su habitual residencia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 19 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucia. Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se servido aprobar la concentración en Zamora de 16 guardias civiles de aquella Comandancia, dispuesta por el Gobernador civil de la provincia, de cuyo servicio dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 14 de Marzo próximo pasado, y disponer que, previa la justificación y liquidación que proceda, con aplicación al capítulo once, artículo segundo del presupuesto de Guerra vigente, se abone á los mencionados individuos el plus correspondiente que han devengado desde el día 22 de Febrero último, en que dió principio la concentración, hasta el 8 del mes de Marzo siguiente que terminó, por haber regresado á sus puestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vicja. Señor Director general de la Guardia Civil.

Exemo. Sr.:—El Rev (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la concentración en Castellón, de 10 guardias civiles de aquella Comandancia, dispuesta por el Gobernador civil de la provincia, de cuyo servició dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 16 de Marzo próximo pasado, y disponer que, previa la justificación y liquidación que proceda, y con aplicación al capítulo once, artículo segundo del presupuesto de Guerra vigente, se abone á los referidos individuos el plus



GUENY

correspondiente que devengaron, el día 5 del mencionado mes de Marzo, único que estuvieron concentrados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia. Señor Director general de la Guardia Civil.

Premios de constancia

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Exemo. Sr.:—De conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 10 de Marzo último, el Rey (que

Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del Cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con Fermin Zancudo Cebrian, y termina con Juan Gorjón Conde, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuya ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888,

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Málaga. Sargento 1.° Fermin Zancudo Cebrián 37 50 1.° Noviembre Huelva. Otro. Juan Maese Palomo 37 50 1.° Diciembre Tarragona Otro 2.° Francisco Estelá Francés 37 50 1.° Diciembre Ornse. Idem. Ignacio Martinez Rodrigo 37 50 1.° Noviembre Mallorca Idem. Fosé López Martínez 30 1.° Noviembre Mallorca Otro 2.° Antonio Quiles Ventayol. 30 1.° Septiembre Huelva Idem Hafaei Sierra Maestre 30 1.° Septiembre Alicante Idem Hafaei Sierra Maestre 30 1.° Septiembre Alicante Idem Bass Sierro Gil 30 1.° Noviembre Alicante Idem Quirino Porto Escudero 30 1.° Noviembre Tarragona Idem Quirino Porto Escudero 30 1.° Diciembre Tarragona </th <th>-</th> <th>Name of the last o</th> <th></th> <th></th> <th>-</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th>	-	Name of the last o			-				
Málaga Sargento 1.° Fermin Zanendo Cebrián 37 50 1.° Noviembre Huelva Otro Juan Maesc Palomo 37 50 1.° Diciembre Orense Idem Hencisco Estelá Francés 37 50 1.° Noviembre Mallorca Idem Hencisco Estelá Francés 37 50 1.° Noviembre Mallorca Idem Hencisco Estelá Francés 37 50 1.° Noviembre Mallorca Idem José López Martínez 30 1.° Junio Enero Mallorca Otro 2.° Antonio Quiles Ventayol 30 1.° Septiembre Huelva Idem Hafaei Sierra Maestre 30 1.° Septiembre Alicante Idem Hafaei Sierra Maestre 30 1.° Noviembre Alicante Idem Bautista Férez Antón 30 1.° Noviembre Alicante Idem Quirino Porto Escudero 30 1.° Diciembre		Comandancias	Clases	NOMBRES	que s	e			arlo
Huelva.					Pesetas	Cts.	Dia	Mes	Año
Navarra Idem Antonio Pérez Alonso 28 13 1.º Enero	*	Huelva Tarragona Orense Mallorca Huelva Mallorca Huelva Alicante Alicante Alicante Tarragona Bilbao Navarra Guipúzcoa Orense Navarra Bilbao Guipúzcoa Guipúzcoa Cádiz	Otro Otro 2.º. Idem Idem Otro 1.º. Otro 2.º. Idem	Juan Maese Palomo Francisco Estelá Francés Ignacio Martinez Rodrigo Tomás Santiago Vime. José López Martinez Antonio Quiles Ventayol. Hafael Sierra Maestre. Blas Sierro Gil Bautista Pérez Antón Quirino Porto Escudero. Ginés Valera Mérida. José Coria Badía. Juan Nicolás Ansa-Erro. Angel Fernández Alonso Benito Pinal Estévez. Higinio de Santo-Tomás Isidoro Chicote Martin Antonio Díaz Losada. Manuel San-Román Domínguez.	37 37 37 37 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	50 50 50 50 * * * * 13 13 13 13 13 13	1.º	Diciembre. Junio. Noviembre. Enero. Junio. Septiembre. Septiembre. Noviembre. Diciembre. Diciembre. Diciembre. Diciembre. Mayo. Julio. Julio. Agosto. Diciembre. Diciembre.	1888 1886 1887 1887 1887 1887 1887 1887
Standards Home Standard double control		Navarra	Idem	Antonio Pérez Alonso	28	13 13		Enero	1888

Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Exemo. Sr.:—De conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 10 de Marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con Crisanto Carrasco Angélico, y termina con Juan Corchón Fraile, los premios de constancia que en la misma se ex-

presan, cuya ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	nombres	Premi que s les conc	e		Fecha desde que han de disfruta	rlo.
			Pesetas	Cts	Día	Mes	Año
Santander Idem Idem Idem Cádiz Granada Orense Asturias Valencia Lugo Guipúzcoa Nayarra	Carabinero Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Crisanto Carrasco Angélico Abdón Bartolomé Alfonso Francisco País Vázquez Bomingo Santos Sánchez Manuel Martínez Atbit Saturniño Lozano Arroyo Florentino Fuig Calvo Pelegrin Cortés Vidal Esteban Rey Incógnito José Rodríguez Seoane Roque Pérez y Pérez Marcelino Santiago Alonso Celestino Zaro Indurain Juan Corchón Fraile	22 22 22 22 22 22 22 22	50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	1.0	Septiembre. Julio Agosto. Octubre. Octubre. Noviembre. Diciembre. Diciembre. Enero. Enero. Enero. Enero.	1888

Madrid 20 de Abril de 1888.

1.2 · 1.4 1 1.3 4 1.5

CASSOLA

Exemo. Sr.:—De conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 10 de Marzo último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con Casimiro Jiménez Gémez, y termina con Antonio Torreblanca Peña, los premios de constancia que en la misma

se expresan, cuya ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se señalan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Comandancias				Ćon	Prem			
Alicante. Sargento 1.º Casimiro Jiménez Gómez. 7 50 1.º Septiembro. Málaga. Otro 2.º Joaquin Baza Guitérrez. 7 50 1.º Junio. Badajoz. Idem Santiago Abad Alvarez. 7 50 1.º Octubre. Badajoz. Idem Lope Trignero Molino. 7 50 1.º Noviembre. Santiander. Idem Lope Trignero Molino. 7 50 1.º Roreo. Valencia. Idem Pascund Jiménez Hernández. 7 50 1.º Benero. Málaga. Cabo 1.º D Manuel Nieto Barreiro. 7 50 1.º Benero. Málaga. Cabo 1.º D Manuel Nieto Barreiro. 7 50 1.º Benero. Málaga. Carabinero. Manuel Fernández Foval. 7 50 1.º Benero. Navarra. Carabinero. Manuel Fernández Foval. 7 50 1.º Cotubre. Castellón. Idem Joaquin Torres Oliva. 7 50 1.º Diciembre. Zamora. Idem Batiasar Gallego Banilia. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Julián Iglesias Hernández. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Julián Iglesias Hernández. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Julián Iglesias Hernández. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Julián Sclesias Hernández. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 5 1.º Noviembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 5 1.º Noviembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 5 1.º Diciembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 5 1.º Diciembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 5 1.º Noviembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 5 1.º Noviembre. Santander Idem Julián Iglesias Gomes Alvarez 5 1.º Noviembre. Santander Idem Julián Julión J		Fecha				•		∦
Alicante. Sargento 1.º Casimiro Jiménez Gómez. 7 50 1.º Septiembro. Málaga Otro 2.º Joaquín Baza Guitérrez. 7 50 1.º Junio Badajoz. Idem Santiago Ahad Alvarez 7 50 1.º Octubre. Badajoz. Idem Buis López Herrera 7 50 1.º Octubre. Badajoz. Idem Buis López Herrera 7 50 1.º Octubre. Bantander. Idem Lope Trignero Bolino. 7 50 1.º Benero. Valencia. Idem Pascual Jiménez Hernández. 7 50 1.º Benero. Málaga Cabo 1.º B. Manuel Nieto Barreiro 7 50 1.º Benero. Málaga Cabo 1.º B. Manuel Nieto Barreiro 7 50 1.º Diciembre. Guípúzcoa. Idem Candido Santillán Gémez 7 50 1.º Benero. Guípúzcoa. Idem Ramón Cozcojueta Canut 7 50 1.º Enero. Guípúzcoa. Idem Ramón Cozcojueta Canut 7 50 1.º Enero. Guípúzcoa. Idem Ramón Cozcojueta Canut 7 50 1.º Enero. Guípúzcoa. Idem Manuel Fernández Foval 7 50 1.º Cotubre. Castellón. Idem Joaquín Torres Oliva. 7 50 1.º Diciembre. Castellón. Idem Joaquín Torres Oliva. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Julián Iglesias Hernández 7 50 1.º Diciembre. Salamanca. Idem Julián Iglesias Hernández 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Julián Iglesias Hernández 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira 7 50 1.º Diciembre. Orense. Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira 7 50 1.º Diciembre. Orense. Idem José Gómez Rodríguez. 5 1.º Noviembre. Santander Idem Halos Gorego. 5 1.º Noviembre. Diciembre. Idem Juna García Jiménez. 5 1.º Noviembre. Diciembre. 1000 1.º	rlo	desde que ban de disfrute	ļ	eden	les conc	NOMBRES	Clases	Comandancias
Alicante. Sargento 1.º Casimiro Jiménez Gómez. 7 50 1.º Septiembro. Málaga. Otro 2.º Joaquin Baza Gutiérrez. 7 50 1.º Junio. Badajoz. Idem. Santiago Abad Alvarez. 7 50 1.º Octubre. Badajoz. Idem. Lope Triguero Molino. 7 50 1.º Noviembro. Santander. Idem. Lope Triguero Molino. 7 50 1.º Noviembro. 1.º Santander. Idem. Pascual Jiménez Hernández. 7 50 1.º Enero. 8 50 1.º Enero. 9 50		ī	===	1			Clasco	Comandonoras
Málaga. Otro 2.º Joaquin Daza Gutiérrez. 7 50 1.º Junio Badajoz. Idem Cândido Santilián Gémez. 7 50 1.º Bace. Diciembre. Guípúzcoa. Idem Badajoz. Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. 1.º Diciembre. 5 1.º	Año	Mes	Día	Cénts.	Pesetas	, and the second		1 .
Málaga. Otro 2.º Joaquin Daza Gutiérrez. 7 50 1.º Junio Badajoz. Idem Cândido Santilián Gémez. 7 50 1.º Bace. Diciembre. Guípúzcoa. Idem Badajoz. Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. 1.º Diciembre. 5 1.º					·	**************************************		
Málaga. Otro 2.º Joaquin Daza Gutiérrez. 7 50 1.º Junio Badajoz. Idem Cândido Santilián Gémez. 7 50 1.º Bace. Diciembre. Guípúzcoa. Idem Badajoz. Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. Santander Idem Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Diciembre. 1.º Diciembre. 5 1.º	1007	9412 7	10	=0	17	Carrier Commence	G . 10	1
Badajoz Idem Batiago Abad Alvarez 7 50 1.º Octubre	$\frac{1887}{1887}$	Septiembre	1.					
Badajoz. Idem. Luis Lépez Herrera 7 50 1.º Noviembre Santander Idem. Lope Trignero Molino 7 50 1.º Bnero Nálaga Cabo 1.º B. Manuel Nieto Barreiro 7 50 1.º Diciembre Málaga Cabo 1.º B. Manuel Nieto Barreiro 7 50 1.º Diciembre Guípúzcoa Idem Candido Santillán Gémez 7 50 1.º Enero Carabinero Manuel Fernández Soval 7 50 1.º Enero Navarra Carabinero Manuel Fernández Soval 7 50 1.º Abril Castellón Idem Joaquín Torres Oliva 7 50 1.º Diciembre Castellón Idem Baltasar Gallege Ranilla 7 50 1.º Diciembre Santander Idem Baltasar Gallege Ranilla 7 50 1.º Diciembre Santander Idem Julián Iglesias Hernández 7 50 1.º Diciembre Santander Idem Antonio Conejo Moreno 7 50 1.º Diciembre Santander Idem José Gómez Rodríguez 7 50 1.º Diciembre Santander Idem José Gómez Rodríguez 7 50 1.º Diciembre Santander Cabo 1.º Barrocinio Alouso Fernández 5 1.º Noviembre Cadiz Idem José Gómez Rodríguez 7 50 1.º Diciembre Cadiz Idem José Gómez Rodríguez 7 50 1.º Diciembre Cadiz Idem José Gómez Rodríguez 7 50 1.º Diciembre Cadiz Idem José Gómez Rodríguez 7 50 1.º Diciembre Cadiz Idem José Murrías Couso 5 1.º Noviembre Cadiz Idem José Murrías Couso 5 1.º Noviembre Cadiz Idem José Gómez Rodríguez 5 1.º Noviembre Cadiz Idem José Gómez Rodríguez 5 1.º Noviembre Barcelona Idem Blas de Casas García 5 1.º Noviembre Barcelona Idem Blas de Casas García 5 1.º Noviembre Baldajoz Idem Juan Labajos Ortega 5 1.º Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre 1.º Diciembre Diciembre 1.º Dicie	1887						Otro 2,	Malaga
Santander. Idem. Lope Trignero Molino. 7 50 1.º Enero. Valencia. Idem. Pascual Jiménez Mernández. 7 50 1.º Enero. Málaga. Cabo 1.º E. Manuel Nicle Barreiro. 7 50 1.º Diciembre. Guípúzcoa. Idem. Candido Santilián Gémez. 7 50 1.º Diciembre. Guípúzcoa. Idem. Ramón Cozcojuela Canut. 7 50 1.º Enero. Navarra. Carabinero. Manuel Fernández Soval. 7 50 1.º Enero. Guípúzcoa. Idem. Manuel Sáenz Echapresto. 7 50 1.º Cotubre. Guípúzcoa. Idem. Manuel Sáenz Echapresto. 7 50 1.º Octubre. Castellón. Idem. Joaquín Torres Oliva. 7 50 1.º Diciembre. Zamora. Idem. Baltasar Gallego Reanilia. 7 50 1.º Diciembre. Santander. Idem. Manuel Alvarez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Salamanca. Idem. Julián Iglesias Elernández. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem. Inocencio Castañeda Ceballos. 7 50 1.º Diciembre. Santander. Idem. José Gómez Redríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander. Idem. José Gómez Redríguez. 7 50 1.º Diciembre. Cadiz. Idem. José Gómez Redríguez. 7 50 1.º Diciembre. Cadiz. Idem. José Gómez Redríguez. 7 50 1.º Diciembre. Cadiz. Idem. José Murrias Couso. 5 1.º Noviembre. Cadiz. Idem. José Murrias Couso. 5 1.º Noviembre. Santander. Idem. Bantas García Jiménez. 5 1.º Noviembre. Barcelona. Idem. Barcía Jiménez. 5 1.º Noviembre. Barcelona. Idem. Bas de Casas García. 5 1.º Noviembre. Barcelona. Idem. José Enrique Alfonso. 5 1.º Diciembre. Badajoz. Idem. José Enrique Alfonso. 5 1.º Diciembre. Málaga. Idem. Primo Juvera Ibarraza. 5 1.º Diciembre. Juan Martín Jarque. 5 1.º Diciembre.	1887							
Valencia. Idem. Idem. Ilascual Siménez Mernández. 7 50 1.º Enero. Málaga. Cabo 1.º IB. Manuel Nicto Esarreiro. 7 50 1.º Diciembre. Carbo 1.º Idem. Candido Santilián Gémez. 7 50 1.º Enero. 1.º Enero. 1.º Idem. Idem. Ramén Cozcojuela Canut. 7 50 1.º Enero. 1.º Enero. 1.º Idem. Idem. Manuel Fernández Eboval. 7 50 1.º Enero. 1.º Octubre. 1.º Oct	1888		1.0			A and the summer by alter		
Málaga. Cabo 1.º D. Manuel Nicto Barreiro. 7 50 1.º Diciembre. Guípúzcoa. Idem. Candido Santilian Gémez. 7 50 1.º Enero. 1dem. Ramón Cezeojuela Canut. 7 50 1.º Enero. 1dem. Navarra Carabinero. Manuel Fernández Stoval. 7 50 1.º Octubre. 1dem. Manuel Sáenz Echapresto. 7 50 1.º Octubre. 2de Manuel Alvarez Rodriguez. 7 50 1.º Ociembre. 2de Manuel Conejo Morens. 7 50 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 7 50 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 7 50 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 7 50 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 7 50 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 7 50 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 5 3 1.º Noviembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 5 3 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 5 3 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 5 3 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 5 3 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 5 3 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 5 3 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 5 3 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 5 3 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 5 3 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 5 3 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 5 3 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 5 3 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregorio López Rodriguez. 5 3 1.º Ociembre. 2de Manuel Gregori	1888	Enero						
Guípúzcoa. Idem. Ramón Cezeajuela Canut. 7 50 1.º Enero. Navarra. Carabinero. Manuel Fernández Seval. 7 50 1.º Abril. Custellón. Idem. Manuel Sáenz Echapresto. 7 50 1.º Octubre. Zamora. Idem. Joaquín Torres Oliva. 7 50 1.º Diciembre. Zamora. Idem. Baltasar Gallego Ranilia. 7 50 1.º Diciembre. Santander. Idem. Julián Iglesias Hernández. 7 50 1.º Diciembre. Salamanca. Idem. Antonio Conejo Morens. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem. Inocencio Castañeda Ceballos. 7 50 1.º Diciembre. Santander. Idem. José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander. Idem. José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander. Cabo 1.º Diciembre. Santander. Cabo 1.º Diciembre. José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander. Carabinero. 8 1.º Diciembre. Cádiz. Idem. José Murrias Couso. 7 50 1.º Diciembre. Cádiz. Idem. José Murrias Couso. 5 1.º Diciembre. Santander. Idem. Juan García Jiménez. 5 1.º Diciembre. Barcelona. Idem. Hzaquíel Fernández Alvarez 5 1.º Noviembre. Bilbao. Idem. Juan Labajos Ortega. 5 1.º Noviembre. Bilbao. Idem. José Enrique Alfonso. 5 1.º Diciembre. Bilbao. Idem. Juan Martín Jarque. 5 7 1.º Diciembre. Diciembre. Diciembre.	1887		10					valencia
Guipúzcoa Idem Ramén Cozeojuela Canut 7 50 1.º Enero Navarra Carabinero Manuel Fernández Stoval 7 50 1.º Abril. 1.º Castellón. Idem Manuel Saenz Echapresto. 7 50 1.º Octubre.	1888						Capo I	Maiaga
Navarra. Carabinero. Manuel Fernández Seval. 7 50 1.º Abril. Guipúzcoa. Idem. Manuel Sáenz Echapresto. 7 50 1.º Octubre. Zamora. Idem. Baltasar Gallege Ranilia. 7 50 1.º Diciembre. Zamora. Idem. Baltasar Gallege Ranilia. 7 50 1.º Diciembre. Santander. Idem. Manuel Alvarez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Salamanca. Idem. Julian Iglesias Ilernández. 7 50 1.º Diciembre. Cádiz. Idem. Antonio Conejo Moreno. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem. Inoconeio Castañeda Ceballos. 7 50 1.º Diciembre. Santander. Idem. Gregorio López Pereira. 7 50 1.º Diciembre. Corense. Idem. José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander. Cabo 1.º Ratrocinio Alouso Fernández. 5 1.º Noviembre. Cádiz. Idem. José Murrías Couso. 5 1.º Noviembre. Cádiz. Idem. José Murrías Couso. 5 1.º Diciembre. Santander. Idem. Julian García Jiménez. 5 1.º Noviembre. Barcelona. Idem. Juan García Jiménez. 5 1.º Noviembre. Barcelona. Idem. Juan Labajos Ortega. 5 1.º Noviembre. Bilbao. Idem. Juan Labajos Ortega. 5 1.º Diciembre. Bilbao. Idem. Juan Bartín Jarque. 5 1.º Diciembre.	1888							
Guipúzcoa Idem Manuel Saenz Echapresto. 7 50 1.º Octubre. Castellón Idem Joaquín Torres Oliva. 7 50 1.º Diciembre. Zamora Idem Baltasar Gallego Ramilia 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Julián Iglesias Hernández 7 50 1.º Diciembre. Cádiz Idem Antonio Conejo Moreno 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander Idem Gregorio López Percira 7 50 1.º Diciembre. Orense. Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Cádiz Idem José Murrias Couso. 7 50 1.º Diciembre. Cádiz Idem José Murrias Couso. 5 1.º Noviembre. Cádiz Idem José Murrias Couso. 5 1.º Diciembre. Santander Idem Brancia Jiménez 5 1.º Diciembre. Cádiz Idem Juan García Jiménez 5 1.º Noviembre. Barcelona Idem Blas de Casas García 5 1.º Noviembre. Bilbao Idem Juan Labajos Ortega 5 1.º Diciembre. Bilbao Idem José Enrique Alfonso 5 1.º Diciembre. Diciembre 1.º Diciembre.	1887	A bril					Corebinara	Monoreo
Castellón Idem Joaquín Torres Oliva 7 50 1.º Diciembre Diamora. Idem Baltasar Gallego Ranilia 7 50 1.º Diciembre Diciembre 1dem Julian Iglesias Hernández 7 50 1.º Diciembre 1dem Inocencio Castañeda Ceballos 7 50 1.º Diciembre 1dem Inocencio Castañeda Ceballos 7 50 1.º Diciembre 1dem José Gómez Rodríguez 7 50 1.º Diciembre 1dem José Gómez Rodríguez 7 50 1.º Diciembre 1dem José Gómez Rodríguez 7 50 1.º Diciembre 1dem José Murrias Cousco 5 1.º Noviembre 1dem José Murrias Cousco 5 1.º Diciembre 1dem Juan García Jiménez 1dem 5 1.º Diciembre 1dem Ezequiel Fernández Alvarez 5 1.º Julio 1dem Barcelona 1dem Blas de Casas García 5 1.º Noviembre 1dem Juan Labajos Ortega 5 1.º Diciembre 1dem Juan Labajos Ortega 5 1.º Diciembre 1dem Jucera Ibarraza 5 1.º Diciembre 1dem 1dem 1dem Jucera Ibarraza 5 1.º Diciembre 1dem 1dem Jucera Ibarraza 5 1.º Diciembre 1dem 1dem 1dem 1dem 1dem 1dem 1dem 1de	1887							
Zamora Idem Battasar Gallege Ranilia 7 50 1.° Diciembre Santander Idem Manuel Alvarez Rodríguez 7 50 1.° Diciembre Salamanca Idem Julián Iglesias Ilernández 7 50 1.° Diciembre Cádiz Idem Antonio Conejo Morene 7 50 1.° Diciembre Santander Idem Inocencio Castañeda Ceballos 7 50 1.° Diciembre Santander Idem José Gómez Rodríguez 7 50 1.° Diciembre Orense Idem José Gómez Rodríguez 7 50 1.° Diciembre Orense Idem José Gómez Rodríguez 7 50 1.° Diciembre Orense Idem José Murrias Couso 5 1.° Noviembre Cádiz Idem José Murrias Couso 5 1.° Noviembre Cádiz Idem Juan García Jiménez 5 1.° Noviembre Cádiz Idem Barcelona 5 1.° Novi	1887							
Santander Idem Julian Iglesias Hernández 7 50 1.º Diciembre Diciembre 1.º Diciembre 1.	1887							
Salamanca Idem Julian Iglesias Hernandez 7 50 1.º Diciembre 8 5 50 1.º Diciembre 8 50 1.º Diciembre 9 50 1.º	1887				7	Manual Alvapar Radeignar		
Cádiz. Idem. Antonio Conejo Moreno. 7 50 1.º Diciembre. Santander. Idem. Idem. Gregorio López Fereira. 7 50 1.º Diciembre. Orense. Idem. José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Diciembre. Santander. Cabol.º. Patrocinio Alouso Fernández. 5 1.º Noviembre. Cádiz. Idem. José Murrias Couso. 5 1.º Noviembre. Zamora. Carabinero. Homualdo Fernández Incógnito. 5 1.º Diciembre. Cádiz. Idem. Juan García Jiménez. 5 1.º Julio. Santander. Idem. Ezequiel Fernández Alvarez. 5 1.º Noviembre. Barcelona. Idem. Elas de Casas García. 5 1.º Noviembre. Balbao. Idem. Juan Labajos Ortega. 5 1.º Diciembre. Badajoz. Idem. Juan Rartín Jarque. 5 1.º Diciembre. Huelva. Idem. Juan Martín Jarque. 5 1.º Diciembre.	1887		70		1 17			
Santander Idem Inocencio Castañeda Ceballos 7 50 1.º Diciembre 5 1.º Diciembre	1887		ą į		7	Antonio Consig Morens		
Santander Idem Gregorio López Pereira 7 50 1.º Diciembre 7 50 1.º Enero 7 50 1.º Enero 7 50 1.º Noviembre 7	1887				7	Inocencio Castaŭeda Ceballos		
Orense. Idem José Gómez Rodríguez. 7 50 1.º Enero 5 50 1.º Noviembre 5 50 1.º Noviembre 5 50 1.º Noviembre 50 50 50 50 50 50 50 5	1887		ĵο		7	Gregorio Lónez Pereira		
Santander Cabe 1.º Ratrocinio Alouso Fernández 5 1.º Noviembre Cádiz Idem José Murrias Couso 5 1.º Enero 1.º Diciembre 5 1.º Noviembre 5 1.º Noviembre 6 1.º Noviembre 6 1.º Noviembre 7 1.º Noviembre 7 1.º Noviembre 8 1.º Noviembre 1 1.º Noviembre 1 1.º Noviembre 1 1.º Noviembre 1 1.º Diciembre 1 1 1.º Diciembre 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1888				, ,	José Comez Bodriguez.		
Cádiz. Idem José Murrias Couso. 5 3 1.° Enero. Zamora. Carabinero. Romualdo Fernández Incógnito. 5 3 1.° Diciembre. Cádiz. Idem. Juan García Jiménez. 5 3 1.° Julio. Santander. Idem. Ezequiel Fernández Alvarez. 5 3 1.° Noviembre. Barcelona. Idem. Blas de Casas García. 5 3 1.° Noviembre. Bilbao. Idem. Juan Labajos Ortega. 5 3 1.° Diciembre. Badajoz. Idem. José Enrique Alfonso. 5 3 1.° Diciembre. Málaga. Idem. Juan Martín Jarque. 5 1.° Diciembre.	1887	Noviembre			5			
Zamora. Carabinero. Romualdo Fernández Incógnito. 5) 1.º Julio. Cádiz. Idem. Juan García Jiménez. 5 » 1.º Julio. Santander. Idem. Ezequiel Fernández Alvarez. 5 » 1.º Noviembre. Barcelona. Idem. Bias de Casas García. 5 » 1.º Noviembre. Bilbao. Idem. Juan Labajos Ortega. 5 » 1.º Diciembre. Badajoz. Idem. José Enrique Alfonso. 5 » 1.º Diciembre. Málaga. Idem. Juan Martín Jarque. 5 1.º Diciembre. Huelva. Idem. Juan Martín Jarque. 5 1.º Diciembre.	1888		1.0	,				
Cádiz Idem. Juan García Jiménez. 5 » 1.º Julio. Santander Idem. Ezequiel Fernández Alvarez. 5 » 1.º Noviembre. Barcelona Idem. Juan Labajos Grtega. 5 » 1.º Diciembre. Bibao Idem. Juan Labajos Ortega. 5 » 1.º Diciembre. Juan Martín Jarque. 5 » 1.º Diciembre. 1.º Diciembre. Huelva. Idem. Juan Martín Jarque. 5 1.º Diciembre. 1.º Diciembre.	1886		1.º	,		Romualdo Fernández Incógnito		
Santander. Idem Ezequiel Fernández Alvarez 5 3 Noviembre. Barcelona. Idem Blas de Casas García. 5 Noviembre. Bilbao. Idem Juan Labajos Ortega 5 1.º Diciembre. Badajoz. Idem José Enrique Alfonso 5 1.º Diciembre. Málaga. Idem Primo Juvera Ibarraza. 5 1.º Diciembre. Huelva. Idem Juan Martin Jarque. 5 1.º Diciembre.	1887		1.0	1 "	5	Juan García Jiménez		
Barcelona Idem Blas de Casas García. 5 > 1.º Noviembre. 1.º Diciembre. 5 > 1.º Diciembre. 1.º	1887			»				
Bilbao. Idem. Juan Labajos Ortega. 5 > 1.º Diciembre. Badajoz. Idem. José Enrique Alfonso. 5 > 1.º Diciembre. 1	1887		1.0	»	5	Blas de Casas García		
Málaga Idem	1887	Diciembre)	5	Juan Labajos Ortega	Idem	Bilbao
Málaga Idem	1887			*	5	José Enrique Alfonso	Idem	Badajoz
	1887			,	5	Primo Juvera Ibarraza	$\operatorname{Idem} \ldots$	Málaga
II Ourse 1 T3 Without Standing Clauster Committee	1887			*		Juan Martin Jarque		
Orense D > L. Enero	1888	Enero	1.°	>	5	Hilario Sanchez González	Idem	
Bilbao Idem Antonio Soler Gómez 5 > 1.º Enero	1888		1.0	»				
Valencia Idem Juan de Luque Albalá 5 » 1.º Enero	1888		1.0	3)				
Barcelona Idem Francisco Lanchis Molina 5 » 1.º Enero	1888	Enero	1.0	-				
Valencia, Idem Francisco Guillén Rius 5 » 1.º Enero	1888			»				
Guipúzcoa Idem Bariano Calserrada Medina 5 > 1.º Enero	1888				5			
Navarra Idem Antonio Torreblanca Pena 5 > 1.º Enero	. 1888	Enero	$1.^{\circ}$	3	5	Autonio Torreblança Peña	ldem,	Navarra

Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Exemo. Sr.:—De conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 29 de Febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con Manuel Fernández Peña, y termina con Antero Espinosa Aguado, los premios de constancia que en la misma se expre-

san, cuya ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Comandancias	Çlases	NOMBRES	Prem: que se les co			Fecha desde que han de disfrutar	lo
			Pesetas	Cents	Dia	Mes	Año
Milaga Bilbao Alicante Bilbao Cádiz Guipúzcoa Cádiz Santander Salamanea Lérida Bilbao Zamora Almería Bilbao Orense Valencia Valencia Bilbao Gerona Cádiz Navarra Santander	Otro 2.°. Idem. Cabo de mar Idem. Carabinero Idem.	Manuel Fernández Peña. Leandro Robledo Bautista Pedro Rodríguez de la Iglesia. Vicente Llinares Pascual. Juan Antonio López Calba Francisco del Rio Pérez. Domingo Feijóo Fernández. Romualdo Urtasun Peralta. Felix Alfonso Pérez. Pedro Durán y Durán. Manuel Juanes Clemente. Juan García Maide. Raimundo Martía Corredera. Raimundo Alonso González. Manuel Martínez Camanforte. Fernando Vallejo Padilla. Felipe Flerrador Carrillo. Efren Alonso Alonso. Manuel Ballester Andreu. Ramón Merrero Peña. Cipriano Cabezuelo del Palacio. Antonio Mata Rivas. Pedro Freire Pereira. Fernando López Sánchez. Aniceto Fricto Mantecón.		Cents	1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0	Enero Junio Diciembre Diciembre Enero Septiembre Marzo Abril Abril Septiembre Octubre Octubre Enero Febrero Julio Agosto Agosto Agosto Septiembre Octubre	1887 1883 1887 1888 1885 1886 1886 1886 1886 1886 1886
Pontevedra	IdemIdem	Gaspar Perucho Lloreute Benito Ramos Lorenzo Juan Larroque Reyes, José Sánchez López	$\frac{1}{1}$	** ** ** ** ** **	1.0	Octubre Noviembre Diciembre Diciembre	1887 1887
Navarra	Idem	Autero Espinosa Aguado	î	*	1,0	Enero	1888

Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 29 de Febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina. Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con Juan Trinidad López, y termina con Lorenzo Vega Pérez, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuya

ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se señalan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

		Tittiacione que se cion	4		-		
Comandancias	Clases	Nombres	Premi que se les co			Fecha desde que han de distru	tarlo
			Pesetas	Cts.	Dia	Mes	Año
Malaga Málaga Málaga Málaga Huesca Navarra Guipúzcoa Huesca Cádiz Málaga Santander Barcelona Gerona Santander Huelva Cádiz Zamora Cádiz Mallorca Pontavados	Idem Idem Cabo 1.º Otro 2.º Idem Carabinero Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Francisco Simenez Kamirez Tomás Seisdedos Cachorro Marcos Rivero Díaz. Juan Tur Escandeli	ವವವಾಣಕಾತು ಕುರುವ ಬರುವ	75 75 75 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50		Febrero Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre Febrero Noviembre Abril Julio Mayo Junio Octubre Octubre Octubre Noviembre Diciembre	1884 1887 1887 1887 1887 1886 1886 1886 1887 1887
Cádiz Almería Badajoz Málaga Málaga	Idem Idem Idem Idem Idem	Miguel Marcía Romero. Miguel Moreno Blanco. Miguel Mateo Portero. Anselmo Sanz Exojo. Amador Román Mernández. Savana Parianas Radviguaz	ನಿನಿನಿನಿನಿನಿನಿನಿನಿನಿನಿನಿನಿನಿನಿನಿನಿನಿನಿ	50 50 50 50 50	1.0	Diciembre Enero Enero Enero	1887 1888 1888 1888 1888 1888
Darcalos -		Amador Román Mernández Severo Perianes Rodríguez José Riera Bonet Lorenzo Vega Pérez	2 2	50 50 50	1.° 1.°	Enero Enero	1888 1888

Madrid 20 de Abril de 1888,

Exemo. Sr.:—De conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 21 de Marzo último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación que principia con Francisco Mochón Jiménez y termina con Juan Castillo Ramos, los premios de constancia que en la misma

se expresan, cuya ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se señalan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	Nombres		Premios que se les concede		Fecha desde que han de disfrutarlo		
			Pesetas	Cénts.	Día	Mes	Año	
4		·						
Málaga	Cabo 2.º	Francisco Mochón Jiménez	1)	1.0	Mayo	1886	
Barcelona		Fabian Oliveras Rubiño	1	*	1.0	Diciembre	1887	
Málaga	Carabinero	Eusebio Chaule Guijarro	1		1.0	Febrero	1884	
		Ciriaco Ramos Martín	1		1.0	Agosto	1885	
Santander		Manuel Anel Nogueira	. 1	•	1.0	Diciembre	1885	
Barcelona		Escolástico Delgado Gil	1	D	1.0	Abril	1886	
Gerona	Idem	Emiliano Vizcaino González	1	>	1.0	Julio	1886	
Cádiz		Francisco Varca Rodriguez	1	»	1.0	Agosto	1886	
Cádiz	Idem	Santiago Marcos Alamo	. 1	Ñ	1.0	Octubre	1886	
Cádiz		Manuel Fernández Diaz	1) »	1.0	Noviembre	1886	
Cádiz		Antonio Anillo Peralta	1	»	1.0	Diciembre	1886	
Målaga	Idem	Pedro de los Reyes Sanchez	1	>	1.0	Mayo	1887	
Lérida			1	»	1.0	Mayo	1887	
Málaga		Juan Padial Avellaneda	1	>	1.0	Mayo	1887	
Santander			1	n	1.0	Junio	1887	
Huesca	Idem	Félix Puyó Ordana	1	>	1.0	Julio	1887	
Cádiz	Idem	Luis Martinez Villegas	1	>	1.0	Septiembre	1887	
		Pascual Lorenzo Peláez	1	»	1.0	Octubre	1887	
Orense		Manuel de León Ulloa	1))	1.0	Octubre	1887	
Huesca		Sandalio Mernandez Lajo	1	W W	1.0	Octubre	1887	
Cádiz		Daniel Carbajosa Rodríguez	1	*	1.0	Octubre	1887	
Lérida		Carlos Lobete Cardeñoso	1)	1.0	Noviembre	1837	
Pontevedra		Isidoro Mendivil Ugarte	1	39	1.0	Noviembre	1887	
Lugo			1	»	1.0	Noviembre	1887	
Alicante		Jaime Llorca Lloret	1 1	*	1.0	Diciembre	1887	
Lérida		Juan Biel Uzpegui	1 1	>	1.0	Diciembre	1887	
Alicante		José Ibars Cruanes	1	>	1.0	Diciembre	1887 1888	
Lérida		Gregorio Jorge López	1	*	1.0	Enero	1888	
	. Idem	Francisco Martinez Martinez	Ţ	»	1.0	Enero	1888	
Huesca				*	1.0	Enero	1888	
Cádiz	. Idem	Tomás Barrio Cerezal	Ţ) D	1.0	Enero	1888	
Valencia	. Idem	Ramon Garcia Martinez	Ţ	»	1.0	Enero	1888	
Málaga	. Idem	Juan Castillo Ramos	1	*	1.º	Febrero	. 1000	
					1	<u> </u>		

Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Retiros

SUBSECRETARÍA. - SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D.g.), y en su nombre la Reina Regențe del Reino, conformándose con el parecer de ese Consejo Supremo, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional de sueldo de retiro que se hizo, por real orden de 18 de Enero último (D. O. núm. 41), al coronel de Estado Mayor del Ejército, R. Pedro del Manzano y Balaños, y asignarle en definitiva los 90 céntimos del sueldo de dicho empleo en activo, con el aumento de la tercera parte, ó sean 690 pesetas mensuales, puesto que cuenta más de treinta y cinco años de servicios efectivos, más de dos en posesión del empleo de coronel, y ha servido seis años en las Islas de Cuba y Puerto Rico; debiendo satisfacérsele dicha cantidad, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 1.º de Marzo próximo pasado, previa deducción del menor sueldo que desde la misma fecha y en concepto de provisional llegase á percibir.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Exemo. Sr.:-El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 de Marzo último, ha tenido á bien modificar, el señalamiento provisional que se hizo á favor del comisario de guerra de segunda clase D. Juan Aguilar y Solanas, al concederle el retiro con residencia en Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias), en 27 de Octubre del año próximo pasado, asignándole en definitiva los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sea el haber mensual de 672 pesetas á que tiene derecho por sus años de servicio, cuya cantidad le será satisfecha por las Cajas del Tesoro de la Isla de Cuba, á partir del 1.º de Noviembre de 1887, previa deducción del mayor sueldo que desde la misma fecha y en concepto de retiro provisional, ha venido percibiendo; estando incluida en la misma el aumento equivalente á la diferencia de peso fuerte por escudo que le corresponde por haber servido más de 20 años en el ejército de aquella Antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Canarias. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

· DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Exemo. Sr.:-En vista de la instancia promovida por el coronel de Artillería, comandante del Arma y director del Parque de Cádiz, D. Abdón Roldán y Escarano, en solicitud de su retiro con los beneficios que concede la ley de presupuestos de la Isla de Cuba, de 13 de Julio de 1885, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 11 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que solicita para Càdiz, y disponer sea baja por fin del presente mes en el arma á que pertenece; asignándole en definitiva, los 90 céntimos del sueldo de coronel con el aumento de la tercera parte, ó sean 690 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y de ellos más de seis en la Isla de Cuba, y hallarse, por lo tanto, comprendido en el artículo 25 de la citada ley, confirmado por real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. número 135); cuya cantidad deberá satisfacérsele por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.-Dios guarde á V. E. muchos años.-Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Administración Militar.

Exemo. Sr.:-En vista de la instancia promovida por el coronel de Artillería, Director del Parque de Pamplona, D. Enrique Valera y Vicente, en solicitud de su retiro con los beneficios que concede la ley de presupuestos de la Isla de Cuba, de 13 de Julio de 1885, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Director general respectivo, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que solicita para Pamplona, y disponer sea baja por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, asignándole provisionalmente el sueldo de 690 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su empleo, con aumento de la tercera parte que le corresponde, por haber servido más de seis años en Ultramar, y hallarse por lo tanto comprendido en el artículo 25 de la citada ^{ley, confirmado} por la real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. número 135), cuya cantidad deberá satisfacérsele, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la instancia de referencia, debidamente documentada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril

CASSOLA

Señor Capitán general de Návarra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Administración Militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante del cuadro eventual del regimiento Caballería de Reserva núm. 14, D. José Bofaruli y Gallofré, en solicitud de retiro para Albacete, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Rei-NA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer, que el expresado jefe, sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndole dicho retiro con los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 360 pesetas mensuales, abonables por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, en concepto de provisional, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del sueldo definitivo, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud documentada.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás

efectos.-Dios guarde á V. E. muchos años.-Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Valencia.

Exemo. Sr.:-En vista de la instancia promovida por el coronel del cuadro eventual del regimiento Caballería de Reserva núm. 4, D. Francisco San Juan y Valero, en solicitud de retiro para Jerez de la Frontera, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer, que el expresado jefe, sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndole dicho retiro con los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 517 pesetas 50 céntimos mensuales, abonables por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, en concepto provisional, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del sueldo definitivo, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud documentada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril

Señor Director general de Administración Militar. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Granada y Andalucia.

Exemo. Sr.:-El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido rectificar y asignar, en definitiva, el haber de 690 pesetas mensuales, en vez del que provisionalmente se señaló á D. Vito Rebagliato Cervantes, coronel del regimiento Caballería de Reserva, número 17, al concedérsele el retiro para Murcia, por real orden de 15 de Febrero último (D. O. núm. 37), con los 90 céntimos del sueldo de su empleo, en atención á que le corresponde el aumento de la tercera parte por haber servido más de seis años en Ultramar, conforme al artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885, cuya cantidad deberá percibir desde la fecha de su baja en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.:-En vista de la instancia promovida por el capitán del regimiento Caballería de Reserva, núm. 15, D. Mariano Camprecios y Sanz, en solicitud de retiro para Valladolid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado oficial, sea baja en el Arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndole dicho retiro con los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, abonables por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, en concepto provisional, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del sueldo definitivo, á cuyo efecto se remitirá la expresada solicitud documentada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

Señor Director general de Administración Militar. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber de 400 pesetas mensuales que, provisionalmente, se señaló á **B. Juan Cerquella y Escalante**, comandante de la Remonta de Granada, al concedérsele el retiro para Ubeda, provincia de Jaén, por real orden de 19 de Febrero último (D. O. núm. 40), con los 100 céntimos del sueldo de su empleo que le corresponden por sus años de servicio, conforme à la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del guardia segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Salamanca, Ceferino Rodriguez Barbero, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo sea baja en el Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro, con el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Salamanca, puesto que desea fijar su residencia en la capital de dicha provincia, é interin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De réal orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del guardia segundo de la Comandancia de Guardia civil de Salamanca, Tomás Etamos Martín, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo, sea baja en el Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro con el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Salamanca, puesto que desea fijar su residencia en Ledesma de dicha provincia, é interin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Wieja.

Senor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien apropar la propuesta de retiro formulada á favor del guardia segundo de la Comandancia de Guardia civil de Sevilla, José Alarcón Trujillo, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo, sea baja en el Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro con el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Sevilla, puesto que desea fijar su residencia en la capital de dicha provincia, é interin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del guardia primero de la Comandancia de Guardia Civil de Baleares, Jerónimo Grau Buñola, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo, sea baja en el Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro con el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servício, abonables por la Delegación de Hacienda de Baleares, puesto que desea fijar su residencia en La Puebla, de dicha provincia, é interin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Balcares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Mariua.

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del guardia primero de la Comandancia de Guardia Civil de Vizcaya, **Domingo Vilariño Redriguez**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo, sea baja en el Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro con el haber provisional de 28 pesetas 13 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Vizcaya, puesto que desea fijar su residencia en Bilbao, de dicha provincia, é interin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, á tenido á bien aprobar la propuesta de re(A L) E. A.

tiro formulada á favor del cabo primero de la Comandancia de Guardia Civil de Pontevedra, Simón Rodriguez Expósito, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo sea baja en el Cuerpo, por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro con el huber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, puesto que desea fijar su residencia en Nieves, de dicha provincia, é interin informa el Cousejo Supremo de Guerra y Marina, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.:-El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro, formulada á favor del cabo segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Burgos, Antonio Pérez Morán, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo sea baja en el Cuerpo, por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro, con el haber provisional de 28 pesetas 13 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, más 2'50 pesetas, por una Cruz vitalicia que posée, que hacen un total de 30 pesetas 63 centimos, abonables por la Delegación de Hacienda de Burgos, puesto que desea fijar su residencia en Salas de los Infantes de dicha provincia, é interin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Sefior Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Revistas

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha de 13 de Febrero último, promovida por el comandante de Caballería retirado, D. José Navarro Piñar, en solicitud de autorización para justificar su existencia por medio de oficio, como comprendido en el real decreto de 26 de Enero de este año (D. O. núm. 23), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por estar comprendido en el artículo 1.º de la expresada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sueldos, haberes y gratificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 15 de Noviembre último, promovida por el capitán del batallón Reserva de Lanzarote, destinado en la Isla de Fuerteventura, B. Ricardo Jiménez Esual, en súplica de que se le asigne una gratificación para gastos de escritorio, por los motivos que expone, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Rema Regente del Reino, no ha tenido à bien acceder á lo que el interesado solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Canarias. Señor Director general de Infantería.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Academias

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

En vista de la instancia promovida por el alférez alumno ED. Gonzalo Martin y Elallo, de primer año de la Academia de aplicación de Artillería, en que solicitaba pasar á continuar sus estudios á la Academia General Militar, en su aplicación para el arma de Infantería, estando su pretensión ajustada al artículo 64 del reglamento, autorizo dicho pase, debiendo en su virtud, causar baja definitiva en aquel establecimiento, por fin del mes actual.

Lo que comunico á V. S. para su noticia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Abril de 1888.

DESPUJOI

Señores Director de la Academia General Militar y Coronel Director accidental de la Academia de Artilleria.

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que los capitanes, tenientes, alféreces y profesores veterinarios que á continuación se relacionan, sean destinados á los cuerpos y cuadros permanentes de Roserva que se les señalan. En su consecuencia, los Excmos. Señores Capitanes generales de los distritos, y los jefes de los Cuerpos, se servirán providenciar el alta y baja respectiva, en la próxima revista de comisario del mes de Mayo.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

GÁMIR

Exemo. Señor....

Relación que se cita

Capitanes

- D. Juan Hernández Delgado, del regimiento de Borbón, al íd. del Príncipe.
- » Cándido Urdian Ros, ascendido, del regimiento de Borbón, al mismo.
- » Fernando Sanjurjo Izquierdo, del regimiento de Alfonso XII, á la Reserva núm. 9.

- D. Ricardo Parrilla Regalo, ascendido, del regimiento de Talavera, al mismo.
- » Jorge Heredia Sanz, de la Reserva núm. 16, al regimiento de Arlabán.
- » Andrés Bruil Scoane, del regimiento de Villarrobledo, al id. de Alfonso XII.
- José Sanchez Vaquero, del regimiento de Tetuán, al ídem de María Cristina.
- » Domingo Ramos Centeno, de la Reserva núm. 4, al regimiento de Tetuán.
- » Benite Gil Martinez, del regimiento de María Cristina, al íd. de Reserva núm. 26.
- Miguel Elizaicin España, de la Reserva núm. 26, al regimiento de María Cristina.
- Ambrosio Martin Garcia, del regimiento de María Cristina, á la Reserva núm. 16.
- » Santos Collantes Carlou, del regimiento de Talavera, á la Reserva núm. 15.

Tenientes

- D. Ignacio Fernández Herrera, del regimiento de Villaviciosa, á la Reserva núm. 6.
- » José Montes Palacios, de la Reserva núm. 6, al regimiento de Villaviciosa.
- » Joaquin Vallejo Pando, del regimiento de la Princesa, al id. de Lusitania.
- » Rafael Sainz Almendariz, ascendido, del regimiento de Montesa, al íd. de la Princesa.
- » Domingo Echenique Sopeña, del regimiento de Sesma, al id. de Borbón.
- » Manuel Julve Garcia, ascendido, del regimiento de Castillejos, al íd de Sesma.
- » Miguel Funoll Mauro, del regimiente de Farnesio, al id. de Talavera.
- » Modesto Vázquez Santos, del regimiento de Almansa, al id. de Farnesio.
- » Antonio Castrillón Gómez, ascendido, del regimiento de Galicia, al íd. de Numancia.
- » Juan Sigler Urquide, del regimiento del Rey, al íd. de
- » Francisco Chinchilla Chinchilla, del regimiento de Pavía, al íd. de Almansa.

· Alféreces

- D. Adolfo Gulibart García, del regimiento de Numancia, al íd. de Tetuán.
- » Ramón Montoya de la Sierra, de reemplazo en Valladolid, al regimiento de Numancia.
- » Benito Torres Linares, del regimiento del Rey, al'id. de Talavera.
- » Joaquín Delgado Subirón, del regimiento de Talavera, al íd. de Galicia.
- » Pédro Gómez Medina, del regimiento de España, al ídem de Talavera.
- » Valerio Vaygorri Arroyo, del regimiento de Santiago, al íd. de Almansa.
- » Jacinto de la Llana Blanco, del regimiento de Montesa, al íd. de sitio de Artillería.

Primeros profesores veterinarios

- D. José Zulaica Arregui, del regimiento de Villaviciosa, al id. de Numancia.
- » Juan Villar y García, ascendido, del regimiento de Almansa, al íd. de Villaviciosa.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer el cambio de destino entre los alféreces de las comandancias de Salamanca y Orense, D. Gaspar Centeno Flores y D. Bernardo Sánchez Vallejo.

En su consecuencia, los jefes de las expresadas Comandancias, providenciarán el alta y baja respectiva en la próxima revista de Mayo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Abril de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor....

Exemos Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Galicia.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Exemo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que el oficial primero del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares; que se encuentra en situación de reemplazo en Navalcán (Toledo), **D. Venancio Moreno y Carpintero**, pase á prestar sus servicios al Gobierno Militar de Murcia y Cartagona, debiendo causar la baja y alta correspondiente el referido oficial en la próxima revista del mes de Mayo.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

MIGUEL CORREA

Excmo. Señor Director general de Administración Militar. Excmos. Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Valencia.

Permutas

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, y accediendo á lo solicitado por los escribientes de tercera clase del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, ID. Rafael Muñoz Lacosta, y ID. Romualdo Escribá y Rocher, que prestan sus servicios en la Capitanía General de Valencia y en el Consejo de Redenciones, respectivamente, he tenido por conveniente concederles la permuta que tenían presentada, pasando, en su consecuencia, el primero al Consejo de Redenciones, y el segundo á la Capitanía General de Valencia, teniendo lugar el alta y baja correspondiente en sus nuevos destinos, en la revista del próximo mes de Mayo.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 24 de Abril de 1888.

MIGUEL CORREA

Exemos. Señores Capitán general de Valencia y Presidente de Consejo de Redenciones y Enganches.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA